



AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2023-00658

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DOS (02) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO
(2024)

ROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: DIEGO ALEJANDRO RUIZ LONDOÑO
DEMANDADOS: VALENTINA ROMERO
LUZ ELENA GRAJALES
RADICACIÓN: 630014003008-2023-00658-00

Visto el memorial de cesión y aceptación de cesión del crédito y/o derechos litigiosos efectuado por el extremo ejecutante, respecto de la obligación perseguida en este proceso, el Despacho, considera que no es procedente, toda vez que la notificación realizada a las ejecutadas **VALENTINA ROMERO** y **LUZ ELENA GRAJALES**, no se hace en dirección registrada en el expediente, y por lo tanto la misma **SE NIEGA**.

Finalmente, en atención al embargo de remanentes solicitado mediante oficio No. 0187 del 14 de marzo de 2024 por el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO** de la ciudad para el proceso ejecutivo radicado al 630013103001-2024-0006600 que se tramita en contra de la común demandada **LUZ ELENA GRAJALES**, el despacho **LE COMUNICA** que la misma **SURTE EFECTOS LEGALES**, por no encontrarse otra medida de similar linaje.

Por intermedio de la secretaria, elabórese y remítase el oficio respectivo comunicando lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

03 DE MAYO DE 2024

Sonia Edit Mejía Bravo

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **925fb394a5e2c1d08b4b8b1c14d4de631f9046ce632b46276c0c50bd52aa1873**

Documento generado en 02/05/2024 10:31:12 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>